



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 357

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 26 de marzo de 2009.

Presidencia de los señores Decano, **Abog. Hernán GÓMEZ**
y Vicedecano, **Abog. Vicente S. ATELA**
Secretaria de Asuntos Académicos, **Abog. Rita GAJATE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Vicente Santos ATELA
Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET
Abog. Bruno Manuel TONDINI
Abog. Ángel Eduardo GATTI
Abog. Félix LOÑ
Abog. Sabiena PODREZ YANIZ (suplente)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Natalia PÉREZ

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Paula CANEVELLO
Sr. Franco DE CICCO
Srta. Casandra MALDONADO
Sr. Pedro AUZMENDI (suplente)

Por el Claustro No Docente

Sra. Elisa DUGINI

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Fabián SALVIOLI (c/aviso)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Federico AYLLON (c/aviso)

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Federico PÉREZ AZNAR (c/aviso)





ÍNDICE

PUNTO 1.-	Solicitudes de tratamiento sobre tablas.-	2
	1.1) <i>Medida del Servicio Penitenciario Bonaerense.</i> -.....	2
	1.2) <i>Declaración de interés académico.</i> -.....	9
PUNTO 2.-	Conocimiento del informe del señor Decano.....	9
	2.1) <i>Inscripción a los concursos.</i> -.....	9
	2.2) <i>Convenio con la Municipalidad de Chascomús.</i> -.....	9
	2.3) <i>Inicio de actividades de la cátedra Jaime Gluzman.</i> -.....	10
	2.4) <i>Recordación del golpe de Estado de 1976.</i> -	10
	2.5) <i>Reunión de Decanos de Facultades de Derecho de la Provincia de Buenos Aires.</i> -	11
	1.6) <i>Renovación de consejeros académicos por el Claustro de Estudiantes.</i> -	11
PUNTO 3.-	Consulta por prórroga de designación de profesores con más de 65 años de edad.-.....	12
PUNTO 4.-	Aprobación de propuesta de designación como Profesores Extraordinarios Eméritos de los Dres. Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico. (Expte. 400-3660/07 Cde. 1).-	13
PUNTO 5.-	Aprobación de propuesta de designación como Profesores Extraordinarios Eméritos de los Dres. Roberto Omar Berizonce y Juan Carlos Hitters.-	15
PUNTO 6.-	Aprobación de pedido de ampliación al jurado del concurso para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y cuatro (4) cargos de Ayudantes de Primera Categoría (1 rentado y 3 ad honórem) para la cátedra 1 de Derecho Civil I. (Expte. 400-5549/08).-	19
PUNTO 7.-	Confirmación del concurso para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y cuatro (4) cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 ad honórem) para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-5560/08).-	19
PUNTO 8.-	Aprobación de declarar desierto el concurso para proveer tres (3) cargos de Auxiliares a la Docencia –Ayudantes de Primera Categoría- para la cátedra 2 de Filosofía del Derecho. (Expte. 400-1310/05).-	20
PUNTO 9.-	Aprobación de nueva integración del jurado en el concurso para proveer un (1) cargo de JTP rentado y tres (3) cargos de Auxiliares a la Docencia –Ayudantes de Primera Categoría- rentados para la cátedra 2 de Sociología Jurídica. (Expte. 400-5622/08 Cde. 2).-	21
PUNTO 10.-	Tratamiento conjunto de expedientes.- Solicitudes de prórroga de designaciones docentes.- Aprobación de adoptar criterio para casos similares.-.....	22
PUNTO 11.-	Autorización al Decano a prorrogar las designaciones de jefes de trabajos prácticos y auxiliares a la docencia interinos. (Expte. 400-121/09).-.....	25
PUNTO 12.-	Tratamiento conjunto de expedientes.- Prórroga de designaciones docentes de Postgrado.-	29
PUNTO 13.-	Concesión de licencia sabática a la Dra. María Monserrat Lapalma, en su cargo de profesora titular ordinaria de la cátedra 3 de Derecho Político.- (Expte. 400-107/09).-	30
PUNTO 14.-	Vuelta a la Comisión de Grado Académico del plan de tesis y propuesta de directores de la Abog. Clara Obligado, alumna del Doctorado en Ciencias Jurídicas. (Expte. 400-5375/08).-	30
PUNTO 15.-	Aprobación de equivalencias solicitadas por el Abog. Manel F. Saragusti, alumno de las Especializaciones en Derecho Empresario y en Derecho Civil. (Expte. 400-5691/08).-	32
PUNTO 16.-	Aprobación de prórroga al Abog. Amós Grajales para la presentación de su tesis doctoral y designación de director y codirector de la misma. (Expte. 400-772/04 Cde. 1).-.....	33
PUNTO 17.-	Aprobación de las Resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.-.....	34

APÉNDICE

I.	LISTADOS DE PROFESORES ALCANZADOS POR EL ART. 133 DEL ESTATUTO UNLP, CON PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN.-	37
	I.a) <i>Profesores y Profesoras mayores de sesenta y cinco años de edad al 1° de abril de 2008.</i>	37
	I.b) <i>Profesores y Profesoras mayores de sesenta y cinco años de edad al 1° de abril de 2009.</i>	38





- En la ciudad de La Plata, a veintiséis de marzo de dos mil nueve, a las 17 y 45, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

1.1) Medida del Servicio Penitenciario Bonaerense.-

Sr. AUZMENDI.- Pido la palabra.

Queremos solicitar la inclusión en el temario de hoy un hecho que paso a contar brevemente.

El 18 de marzo el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, señor Díaz, envió una circular a las diferentes unidades carcelarias comunicando una resolución por la que se establece como requisito para que las personas privadas de la libertad puedan acceder a cursar en la Universidad Nacional de La Plata cuenten con el 80 por ciento de las materias aprobadas y con el beneficio de salidas transitorias. En esto vemos una grave restricción a la libertad de acceso a la educación en base a que nuestros compañeros privados de la libertad no pueden venir a cursar.

Nos interesa que en el temario se incluya emitir una declaración que repudie esta medida que creemos es arbitraria y que se debe a ciertas represalias hacia ciertos sectores estudiantiles de los compañeros privados de la libertad, que con herramientas y conocimientos adquiridos en los ámbitos académicos toman medidas que molestan bastante a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Creemos que es importante discutir esto, deseamos que se incorpore este tema sobre tablas y que el Consejo Académico se pronuncie al respecto y se apueste a que sea una Facultad abierta al libre acceso a la educación para los compañeros privados de la libertad.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Informo que todavía la Facultad no fue notificada de esa resolución. Personalmente, no sé qué opina el resto de los consejeros, primero me gustaría conocer los términos de la mencionada resolución y, en base a eso, poder expedirme. Como carezco de esos elementos en esta instancia -repito que la Facultad no fue notificada-, entiendo que el tema ameritaría un estudio en comisión con especial recomendación para que se trate en la próxima sesión de este Cuerpo. A priori, por lo que informa el consejero estudiantil, es una normativa del Servicio Penitenciario y me gustaría saber cuáles son los alcances de la misma.



Sra. SECRETARIA.- Les quiero informar algo que es muy reciente. Recibimos varias notas de personas privadas de la libertad solicitándonos la incorporación en las cursadas, cosa que nos llamó la atención porque, en realidad, esas solicitudes siempre venían viabilizadas por el Servicio Penitenciario, previo relevamiento por cada jefe de las unidades carcelarias, sobre todo aquellos casos que superaron el primero y segundo año, donde al pedido de cada persona privada de la libertad se adjuntaba la sentencia del juez pertinente, en la que se nos notificaba la situación procesal de cada uno de ellos y, en razón de eso, nosotros siempre los incorporamos en las cursadas.

Nos llamó la atención que vinieran esas notas directamente, sin la certificación del Servicio Penitenciario, por lo que ayer decidimos llamar a la Dirección de Cultura del Servicio, para saber cuál era la razón por la que habíamos recibido las notas y un empleado nos informó que se habría tomado esa resolución, por lo que le pedimos el texto de la misma y que nos la notifiquen.

Reitero que nosotros, con las notas que recibimos, incorporamos a cada uno de los presentantes en las comisiones, por lo que esas notas ya están despachadas.

Además, como dijo el consejero Atela, aún no tenemos la notificación formal de esa resolución ni informal, a pesar de que esa Dirección generalmente se maneja enviándonos faxes hasta que llega la comunicación oficial, así como tampoco de sus superiores. Les pedimos que nos aclaren la situación por estas inquietudes.

Sr. AUZMENDI.- Lo que nosotros vemos en este tipo de maniobra, de no notificar a tiempo, es una dilación de tiempo adrede para que no se puedan inscribir, porque creo que esa resolución tiene vigencia a partir del lunes 23 de marzo.

Sra. SECRETARIA.- Reitero que los que lo solicitaron, están incorporados en las comisiones.

Sr. AUZMENDI.- Los tiempos están un poco complicados y me parece que hay suficientes elementos como para hacer una declaración. Están las herramientas necesarias para ello, hay indicios de que esta resolución es concreta, por lo que reviste carácter urgente sacar una declaración pública, porque a medida que pase el tiempo, se torna complicado lograr un cambio favorable para la gente que se siente perjudicada por esto. Me gustaría discutirla hoy, más allá de la notificación concreta porque, repito, hay elementos que nos anotan de esa resolución.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Le consulto a la señora Secretaria de Asuntos Académicos: al día de hoy, ¿hay alguna modificación en torno a la posibilidad de ingreso de las personas privadas de la libertad?



Sra. SECRETARIA.- Desde la Facultad, no; nosotros procedimos como siempre. Es más, con cada nota que entró sin certificación del Servicio Penitenciario lo que hicimos fue llamar al juzgado pertinente y preguntar por la situación procesal de cada uno de los detenidos.

Sr. AUZMENDI.- El problema es el de los que no cursaron la nota.

Sr. ATELA.- Los que no cursaron nota por el Servicio Penitenciario ni por otro lado, no tienen intención de cursar.

Secretario.- Fueron muchos los que enviaron notas sin intervención del Servicio Penitenciario.

Sr. LOÑ.- Tenía la misma inquietud que el consejero Tondini, ¿formalmente todo sigue como estaba?

Sra. SECRETARIA.- Sí.

Sr. TONDINI.- Esa resolución no ha tenido efecto operativo acá.

Sra. SECRETARIA.- No. En la cursada a mi cargo tengo dos alumnos privados de la libertad que vienen. Los demás que presentaron notas, los incorporamos en las comisiones, como siempre.

Sr. LOÑ.- Comparto la inquietud del consejero estudiantil, porque si eso se concretara de esa manera, lesionaría claramente el derecho de aprender, pero cómo podemos expresarnos sin una notificación formal de esa norma, nos estaríamos expidiendo sobre algo que para la Facultad no existe. Entiendo que debemos estar atentos a esto y, como propuso el consejero Atela, que pase a estudio de las comisiones.

Sr. ATELA.- Hay que requerir la normativa a la autoridad competente y, en función de su análisis, expedirnos.

Sr. LOÑ.- Me parece razonable.

Sr. AUZMENDI.- Tenemos la posibilidad de acercarles una copia de la resolución.

Sr. LOÑ.- Lo podemos tener en cuenta.

Sr. AUZMENDI.- Pero si se puede incluir en el temario y sacar un repudio hoy, mejor. La resolución existe.

Sr. CASTAGNET.- No podemos sacar un repudio, tal vez una inquietud de la Facultad.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

Complementando la propuesta del señor Vicedecano, sin perjuicio que es exacto que no contamos formalmente con ningún tipo de notificación, en la cátedra a mi cargo hoy se ha observado la ausencia de alumnos inscriptos por el artículo 18 y aparentemente por esta razón.

Por eso, a la propuesta del señor Vicedecano para que este asunto pase a comisión, cosa que apoyo, le agrego que, sin perjuicio de ese traslado, si durante la semana próxima no se recibiera ninguna comunicación acerca de esta cuestión,



el señor Decano quede facultado para hacer una presentación oficial ante el Servicio Penitenciario o el organismo correspondiente para que, con carácter urgente, ofrezca las explicaciones sobre estas ausencias.

No obstante ello, también pido que no se computen las faltas de los alumnos que no están pudiendo venir presuntamente por condiciones impeditivas que son un verdadero atentado a la libertad de aprender.

Sr. DECANO.- Sin perjuicio de lo que decida el Consejo Académico, dentro del ámbito del Decanato existe una comisión de seguimiento del régimen de personas privadas de la libertad, a la que tranquilamente se le puede requerir la información.

Hay que solicitar que envíen una copia de la resolución y tomar alguna medida para que se vuelva operativo el derecho a aprender por parte de las personas privadas de la libertad.

Sr. AUZMENDI.- Todo esto surge a partir de un amparo colectivo que se presenta por parte de los internos, donde denunciaron que los exámenes psicofísicos eran “vendidos”, qué era beneficioso para obtener la libertad y cuál era el costo. Por esto, el contenido político de esta resolución viene de la mano de una cuestión que se está haciendo cada vez más carne en la sociedad, donde se habla de la pena de muerte, donde a los sujetos más vulnerables -de quienes estamos hablando- se les está restringiendo un montón de derechos que han ido logrando.

Queremos impulsar este repudio en función de la urgencia que tiene esta situación, porque vemos en el tiempo un gran escollo para que las cosas surtan el efecto que deben tener; en este caso, si no se trata hoy la declaración, se haría cuando las cursadas estén demasiado avanzadas. Y otro elemento a tener en cuenta es que el Jefe del Servicio Penitenciario tuvo la voluntad política de sacar esta resolución, por lo que la voluntad política de este Consejo Académico tiene que ser expresada lo más inmediatamente posible.

Esa es nuestra posición. Nada más.

Sr. DECANO.- Están claras las dos mociones: la del consejero Auzmendi, de tratar sobre tablas que el Consejo Académico emita una declaración y, la del consejero Atela, complementada con agregados del consejero Gatti, de requerir información urgente, analizarla en comisión y tratarla aquí a la brevedad, y que no se computen las inasistencias causadas por la situación aquí planteada.

Sra. PÉREZ.- Pido la palabra.

Esta comisión de seguimiento, de la que me acuerdo cuando vino a tratamiento del Consejo Académico con la resolución...

Sr. DECANO.- La N° 028.

Sra. PÉREZ.- ... exacto. Esta comisión, ¿presenta informes para que podamos ir viendo cómo se desarrolla el convenio?



Sr. DECANO.- No, pero se le puede requerir de parte del Consejo Académico. Esa comisión está conformada por Defensoría de Casación, la Dirección de Educación del Servicio Penitenciario y se invitó a participar a organismos de derechos humanos.

Sra. PÉREZ.- ¿Con qué frecuencia se reúne?

Sr. DECANO.- Se reúne por cuestiones muy precisas como la toma de exámenes en unidades carcelarias, las condiciones en que los docentes de la Casa van a dar clase allí y por determinadas cuestiones que los internos estudiantes plantean hacia el Servicio Penitenciario. Se reunió con una frecuencia de una vez por mes, con distintos integrantes.

De todos modos, más allá de la reunión formal de esa Comisión, la señora Secretaria de Asuntos Académicos tiene contacto casi cotidiano con las autoridades del Servicio Penitenciario, por reclamos de estudiantes respecto a distintos temas como cursadas y demás; también lo hace la coordinadora del convenio, la profesora Aramburú.

Sra. PÉREZ.- Lo pertinente sería que esta comisión se expidiera sobre esta situación.

Sr. DECANO.- Sí porque, de hecho, en la comisión también participa el Servicio Penitenciario.

Sra. PÉREZ.- Exacto. Creo que esa sería la comisión que debería informarnos acerca de lo que está ocurriendo.

Sr. ATELA.- Cuando seamos anoticiados de la resolución.

Sra. PÉREZ.- Esa es una condición fundamental.

Sr. DECANO.- Para hacerlo más operativo, por la Secretaría de Asuntos Académicos se puede pedir que comuniquen la resolución y con ello llamar a una reunión urgente de esa comisión, porque allí estarán presentes todos los actores, particularmente los representantes estudiantiles y los del Servicio Penitenciario.

Sra. SECRETARIA.- Nosotros visualizamos que algo estaba sucediendo, porque había una tensión entre el juez de causa y el Servicio Penitenciario, y nosotros siempre hemos estado a lo que dice el juez de la causa. Entonces, de existir esa resolución y con esos términos, hay una cuestión de constitucionalidad para plantear, porque una norma administrativa no puede estar por encima de las facultades que tiene un juez; esta es la cuestión de fondo. Y en la comisión de seguimiento también participa un representantes del Poder Judicial, del Servicio Penitenciario y de cada uno de los sectores involucrados. Este es un tema que debe tratar esta comisión.

Sra. PÉREZ.- Además, es una comisión que cuenta con los medios y las herramientas como para poder vislumbrar bien esta situación y, después, ponernos al tanto. Más allá de que hoy nos anoticiamos con la presentación que



hizo el consejero del MIU, son cosas que tienen su trasfondo y no vienen de hace un mes, se suman a la situación que, en general, viven la el país y la provincia, un contexto donde ha que actuar con la mayor información posible y la mayor cautela.

Sr. ATELA.- Ni bien tengamos la resolución la informaremos a la comisión que integran Mario Coriolano, que es defensor de Casación, función por la que supuestamente estará anoticiado de esto y habrá tomado medidas.

Como institución educativa, los primeros pasos que dimos en el año, dentro de nuestras posibilidades, fueron: dar el curso de ingreso en las unidades carcelarias, hubo distintos profesores que fueron a las unidades 9, 1, 31, de Varela, y en la unidad 4, de mujeres, quedó un remanente y se repetirá el curso; en cuanto a las mesas pactadas hasta fin del año pasado y hasta ahora, se cumplió; se inscribió a los alumnos en cursos por promoción para realizarlos aquí, como dijo la doctora Gajate. Ahora surge lo que dicen los alumnos y, si es así, es una medida unilateral del Servicio Penitenciario y veremos por qué la dictó. Todo lo que teníamos que hacer y estaba a nuestro alcance, lo hicimos.

Sra. PÉREZ.- Lo que pretendo es que esa comisión nos informe, porque es la especializada, ya que cuenta con representantes de la Facultad, del Poder Judicial y del Servicio Penitenciario, que nos podrán decir lo que está ocurriendo y después decidiremos; más cuando hay un tema de competencias.

Sr. DECANO.- ¿Es una moción?

Sra. PÉREZ.- No es una moción.

Sr. DECANO.- No obstante, tendremos en cuenta esa inquietud.

- Desde el sector del público, un alumno solicita el uso de la palabra.

Sr. DECANO.- El consejero electo Facundo Ferrai solicita al Consejo Académico se le autorice hacer uso de la palabra. Si hay asentimiento, así se procederá.

- Asentimiento.

Sr. DECANO.- Tiene la palabra el señor Ferrai.

Sr. FERRAI.- Respecto a lo que decía la doctora Gajate sobre la discrepancia entre las decisiones que tomaron los jueces pertinentes de cada causa y la Jefatura del Servicio Penitenciario, por la experiencia, las charlas que tuvimos con algunos internos o personas que están vinculadas con la educación en las cárceles, como Agrupación desde hace mucho sabemos que la intencionalidad política del Servicio Penitenciario corre por limitar sus medios técnicos para trasladar a los presos, los jueces pueden determinar que tienen derecho a salir a educarse, pero si el Servicio Penitenciario alega que no tiene medios para efectuar los traslados, no se hacen, es una medida por la tangente para no satisfacer los derechos de los estudiantes.



Ese es el marco en el que se nosotros vemos que se está desarrollando esta decisión y por eso insistimos en tomar una decisión con premura. Obviamente, entendemos que el Servicio Penitenciario no tiene prisa en comunicar rápidamente a la Facultad esta resolución. Tenemos noticias que en las facultades de Periodismo y de Trabajo Social, donde hay muchos estudiantes que son internos de cárceles, tampoco les ha llegado esta resolución y sus respectivos consejos académicos están por tratarla, lo cual creemos que no es una particularidad que Derecho no haya sido notificada.

Sra. SECRETARIA.- Me gustaría que quede bien claro que hemos requerido copia de esa resolución. Cuando tuvimos la novedad de esta situación, lo primero que hicimos fue solicitarla, si existe, nos la tienen que remitir. Nuestro pedido fue formal, hay copia los mails y faxes que mandamos. Nosotros nos contactamos directamente con la Dirección de Educación, que es subalterna de la Jefatura del Servicio Penitenciario.

Sr. FERRAI.- Es lógico, la dilación es lo que se persigue. Por lo que dijo el consejero Auzmendi, muchos estudiantes se quedarán sin poder estudiar. Por esto entendemos que una declaración del Consejo Académico de la Facultad sería una medida de presión política importante para que el Servicio Penitenciario retroceda con esa medida. La declaración tiene únicamente ese carácter y todos lo tenemos en claro. Más allá de que hay que respetar ciertas formalidades, podemos traer una copia de la resolución para que tomen conocimiento.

Sr. AUZMENDI.- Nosotros buscamos que se emita una declaración en función de la premura del caso, para que salga a tiempo, para que se la vincule como herramienta política, para que tenga razón de ser.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas solicitada por el consejero Auzmendi.

- **Obtiene tres votos afirmativos correspondientes a los consejeros De Cicco, Auzmendi y Maldonado.**
- **Obtiene seis votos negativos correspondientes a los consejeros Atela, Castagnet, Gatti, Tondini, Loñ y Pérez.**

Sr. DECANO.- La solicitud queda rechazada.

No obstante, se procederá como sugirieron los consejeros Atela, Gatti y Pérez.

Sr. GATTI.- Pido la palabra para una aclaración.

En realidad, hago notar que, de alguna manera, el tema lo tratamos sobre tablas. Y reitero el aditamento que hice a la propuesta del señor Vicedecano: que en caso de no recibirse rápidamente la notificación de esta resolución, la Facultad la requiera urgentemente y que no se computen las ausencias que tengan los alumnos por esta situación.

- Se retira el consejero Auzmendi.



1.2) Declaración de interés académico.-

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

El Instituto de Derecho del Niño y de Adolescente, del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, nos cursó una invitación a la que se suma un correo electrónico del director del Instituto de Derechos del Niño, doctor Domenech, solicitando que se declare de interés académico la jornada que se realizará el 24 de abril próximo, denominada “El niño como ciudadano con derechos”, a la que vendrá como expositor el profesor italiano Francesco Tonucci, que es psicopedagogo, especialista en defensa de los derechos del niño, cuyos antecedentes se los paso para que tomen conocimiento.

Este evento es conmemorativo por los veinte años de la Declaración Internacional de los Derechos del Niño. El motivo de urgencia para su tratamiento sobre tablas es la fecha de realización.

Sr. DE CICCO.- Pido la palabra.

Mociono que se apruebe el tratamiento sobre tablas y que se aborde en este momento.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas planteado por el consejero Atela, al que adhiere el consejero De Cicco.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la declaración de interés académico del evento citado por el consejero Atela.

-Se aprueba por unanimidad.

- Se incorpora la consejera Podrez Yaniz.

PUNTO 2.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

2.1) Inscripción a los concursos.-

Sr. DECANO.- Finalizó la inscripción para los concursos y el proceso continúa desarrollándose en orden.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.2) Convenio con la Municipalidad de Chascomús.-

Sr. DECANO.- A través de la Secretaría de Extensión Universitaria se celebró un convenio con la Municipalidad de Chascomús para realizar un estudio histórico y jurídico con relación a la posible autonomía de Lezama, un tema que tuvo una



repercusión pública por el que la Municipalidad de Chascomús nos confió este trabajo de investigación que será realizado a través de las cátedras de la Facultad.

Sr. DE CICCIO.- Pido la palabra.

Como es “mi zona electoral” me moviliza mucho ese tema. Es muy importante e interesante que se pueda hacer un estudio al respecto en nuestra Facultad. Personalmente estoy en contra de la autonomía de Lezama...

Sr. DECANO.- Está prejuzgando, señor consejero, y aún no se hizo el estudio.

Sr. DE CICCIO.- ... porque no veo bien claros los motivos por los cuales se quiere la autonomía, hay muchos temas que están rondando, uno es la instalación de la CEAMSE como precio por la autonomía y, si eso es verdad, creo que la contaminación de la región será un precio muy caro.

Sr. DECANO.- De todos modos, el estudio es jurídico e histórico por esta Facultad, pero también harán lo suyo las Facultades de Ciencias Económicas y la de Arquitectura y Urbanismo.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.3) Inicio de actividades de la cátedra Jaime Gluzman.-

Sr. DECANO.- Como también se informa en la página web de la Facultad, la cátedra Jaime Gluzman comenzó su actividad este año, se harán siete encuentros entre abril y noviembre, uno por mes, y el primero se realizará el 16 del próximo mes sobre sociedad y ciudadanía.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.4) Recordación del golpe de Estado de 1976.-

Sr. DECANO.- Creo que en el máximo órgano de gobierno de la Facultad no puede dejar de mencionarse que hace treinta y tres años ocurrió el golpe militar que se cobró tantas vidas en nuestro país y dio lugar a la aparición del fenómeno deleznable del terrorismo de Estado.

Seguramente los señores consejeros compartirán que el compromiso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es con la verdad y la justicia, asentada en la memoria, recordando esos momentos por más trágicos que fueron. Los invito a tomarse un minuto para recordar ese nefasto suceso.

En consideración.

- Se toma conocimiento.



2.5) Reunión de Decanos de Facultades de Derecho de la Provincia de Buenos Aires.-

Sr. DECANO.- El próximo viernes se celebrará una reunión de decanos de facultades de Derecho con asiento en la Provincia de Buenos Aires para abordar, de alguna manera, el tema de la sanción de la ley de mediación en la Provincia, particularmente la posibilidad de que la capacitación de los mediadores sea realizada a través de las facultades de Derecho.

Hay una posición tomada por parte de los colegios profesionales que, obviamente, serán los que habiliten a los mediadores, pero creemos que las universidades, a través de sus facultades de Derecho, deben tener un rol preponderante. Nuestra unidad académica tiene un curso de postgrado en mediación y en muchas charlas hemos comentado la posibilidad de que la mediación sea convertida en una materia de grado.

Entonces, creemos que las facultades de Derecho deben intervenir en la capacitación y que no deben ser dejadas de lado por ninguno de los poderes del Estado.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.6) Renovación de consejeros académicos por el Claustro de Estudiantes.-

Sr. DECANO.- Esta es la última sesión para los consejeros estudiantiles que nos acompañaron durante el último año.

A título personal, quiero agradecerles el esfuerzo realizado todo este tiempo, el respeto más allá de las disidencias, el compromiso con la militancia y haber asumido responsabilidades que, obviamente, no son pequeñas y cuando crezcan van a valorar más, como el forjarse en un ámbito democrático de discusión y compromiso con la vida universitaria.

A veces es muy fácil criticar las cosas que están mal pero no es muy común que los jóvenes asuman este tipo de compromisos, así que se los agradezco.

Sr. DE CICCIO.- Pido la palabra.

Mientras que la consejera Maldonado continuará un año más, la consejera Canevello se recibió ayer de abogada y termina con su mandato, del mismo modo que el consejero Paulos y yo.

En lo que a mí respecta, aprendí mucho y me gustó mucho estar acá. A los que tenemos vocación política nos sirve mucho el Consejo Académico, para cambiar la realidad que nos rodea y para aprender a legislar, negociar, hablar y ver cómo es todo este mundo de gobernar una Facultad.

También quiero agradecerle al señor Decano el respeto que nos tuvo siempre.



En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 3.- CONSULTA por prórroga de designación de profesores con más de 65 años de edad.-

Sra. PODREZ YANIZ.- Pido la palabra.

No sé si al resto de los consejeros les ocurre lo mismo, pero yo recibo el orden del día de cada sesión el miércoles previo, a última hora. Por mi lejanía con la Facultad tomo los días jueves para venir aquí y no tengo tiempo para leer el temario a tratar, entonces, como doy clases todo el día recién accedo a la sesión en este momento.

En virtud de eso, que tal vez esto sucede porque no hay posibilidad de recibirlo, por ejemplo, el martes previo a la sesión y quería plantearlo al Cuerpo, me quedó una inquietud con respecto a un tema que tratamos en la sesión anterior, el de renovación de los cargos de los profesores que cumplieron más de sesenta y cinco años de edad. Me gustaría que por el Decanato y la Secretaría de Asuntos Académicos se revisara el tema, porque habría una cantidad importante de docentes que no estaría incluido en la nómina aprobada en la sesión pasada, porque tengo entendido que, de ser así, automáticamente cesarían en sus cargos a partir del 1° de abril. Nuestro claustro está preocupado por estos profesores que podrían quedar afuera y que tienen tantos años en la Facultad y tantos méritos como todos los que fueron renovados.

Tal vez, si tuviéramos el orden del día con más anticipación, nosotros podríamos haber corroborado el tema antes de estar con la duda por si alguien quedó afuera.

Sra. SECRETARIA.- Aclaro que la nómina que figura en el orden del día de la sesión anterior es de los profesores que cumplieron sesenta y cinco años en 2008, pero en el mismo expediente están quienes los cumplieron en 2007, lista que por una cuestión involuntaria no quedó transcrita en el temario. No obstante ello, lo aclaré al refirme al tema y todos fueron incluidos en la decisión que tomó el Consejo Académico.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Me acuerdo que cuando se trató la situación similar hace un año, se les dio una prórroga por dos años, con lo cual no estaría vencido; hay personas mayores de sesenta y cinco años a los que al dárseles la prórroga hasta 2010 ya no necesitan que se les acuerde hasta ese momento.

Sra. PODREZ YANIZ.- Pero recibí comentarios de docentes que fueron prorrogados en 2006 y que no están incluidos en la nómina que aprobamos la sesión pasada.



Sr. CASTAGNET.- ¿En 2008 no se les prorrogó?

Sra. PODREZ YANIZ.- No.

Sr. DECANO.- Se puede corroborar.

Sra. PODREZ YANIZ.- La idea es que se corrobore la situación de esos docentes.

Sr. ATELA.- Si existe esa situación, es por un error involuntario.

Sra. PODREZ YANIZ.- No hay duda que es involuntario.

Sr. ATELA.- Sería bueno corroborarlo, porque si hay algún error es involuntario y nos gustaría saber a quiénes afecta para corregirlo.

Sra. PODREZ YANIZ.- Creo absolutamente que la probable omisión es involuntaria, lo pongo de manifiesto para que se constate y no se produzca algún incidente por el reclamo que haga un docente cuando venga el 2 de abril y plantee que no tiene designación.

- Se incorpora la consejera Canevello.

Sra. SECRETARIA.- Buscaré el expediente para quedarnos tranquilos.

- Se retira la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

Sra. PODREZ YANIZ.- No sé si ahora, pero habría que verlo. El comentario me lo hicieron entre cinco y seis profesores.

Sr. DECANO.- Tal vez lo hicieron porque no se vieron en el orden del día.

Sra. PODREZ YANIZ.- Reitero que no dudo de la buena fe. Si lo hiciera, guardaría silencio y esperaría a que llegase el reclamo a partir del 2 de abril. Pero, al contrario, lo comento a modo de colaboración.

Sr. ATELA.- Ahora lo vemos en el expediente.

- Se reincorpora la señora Secretaria de Asuntos Académicos, le suministra el expediente y copia de las resoluciones del HCA a la consejera Podrez Yaniz, despejándose las dudas planteadas.

- Ver Punto I del Apéndice. (p. 37)

PUNTO 4.- DECANO Hernán GÓMEZ. E/Resolución solicitando designación como Profesores Extraordinarios Eméritos de los Dres. Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico. (Expte. 400-3660/07 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera atendible que el expediente de marras sea nuevamente remitido al tratamiento del H. Consejo Académico, teniendo a la vista el texto modificado del Estatuto de la UNLP, y vigente en la actualidad, a los fines que sean designados con el carácter invocado a los Profesores Abog. Gualberto Lucas SOSA y Juan Carlos REZZONICO.-

Sala de Comisiones, 5 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. TONDINI, GATTI, Srta. MALDONADO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.
Sala de Comisiones, 10 de julio de 2008.-
Fdo.: Abog. ATELA

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Tanto la designación de uno como de otro fueron aprobadas por este Consejo Académico, lo que ocurre es que en ese momento regía el anterior Estatuto y exigía el voto unánime de los doce miembros que componían el Consejo Académico.

Las propuestas fueron aprobadas por el voto unánime de los once consejeros presentes, por lo que desde la Universidad nos devolvieron el expediente para que se ratificara la propuesta por el pleno del Consejo Académico.

Con el nuevo Estatuto, este tipo de designaciones no necesita la unanimidad de todos los integrantes sino el voto favorable de las tres cuartas partes de sus componentes.

Lo que propone aquí es ratificar la designación de los doctores Sosa y Rezzónico de acuerdo con lo que dispone el nuevo Estatuto, para que vuelva a consideración del Consejo Superior.

El artículo 38 del Estatuto vigente dispone: *“Los profesores extraordinarios podrán ser eméritos, consultos u honorarios. Para ser designado profesor emérito se requiere haber acreditado condiciones sobresalientes en su carrera docente ordinaria y poseer más de sesenta y cinco años de edad. Será designado de por vida por el Consejo Superior a propuesta de las tres cuartas partes del consejo directivo”.*

Ese sería el alcance de ratificar la propuesta de designación con el nuevo régimen estatutario.

Sr. DECANO.- Es conocido por todos que el profesor Sosa falleció.

Sra. PODREZ YANIZ.- Pido la palabra.

Es para mocionar que se aprueben los dictámenes de las comisiones.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la consejera Podrez Yaniz, de aprobar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, disponiéndose proponer al Consejo Superior la designación de los Dres. Gualberto Lucas SOSA y Juan Carlos REZZÓNICO como profesores extraordinarios en carácter de eméritos de esta Facultad. (voto unánime de los consejeros Atela, Castagnet, Tondini, Gatti, Loñ, Podrez Yaniz, Pérez, De Cicco, Canevello y Maldonado)



PUNTO 5.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Proyectos de resolución designando profesores extraordinarios.-

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Propongo que los puntos 3 y 4 del orden del día se traten en conjunto.

Sra. PODREZ YANIZ.- Pido la palabra.

En el orden del día, la enunciación de cada punto dice que la propuesta es como profesores extraordinarios...

Sr. LOÑ.- Pero en los dictámenes de comisión se aclara que es en carácter de emérito.

Sra. PODREZ YANIZ.- ... o sea que en el trámite del Consejo Académico deberá quedar bien aclarado que la propuesta es en carácter de eméritos.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Tanto en el punto 3 como en el 4 del orden del día, más allá de la carátula de los expedientes, las comisiones a la hora de evaluar las propuestas consideraron que era oportuno y pertinente aconsejar su aprobación con el grado de emérito.

Sra. PÉREZ.- Pido la palabra.

Tenía la misma duda que la consejera Podrez Yaniz, porque los que estamos en las comisiones lo sabemos pero quienes no las integran y leen el orden del día no están al tanto.

Sr. LOÑ.- Había reparado en lo mismo, pero al leer en los dictámenes de las comisiones que se los propone como eméritos, me quedó claro.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del consejero Castagnet.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

03.- ATELA, Vicente. Consejero Académico por el Claustro de Profesores. E/Proyecto de resolución para designar como Profesor Extraordinario al Dr. Juan Carlos Hitters. (Expte. 400-5051/08).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede hacerse lugar a la propuesta de declarar Profesor Emérito al Dr. Juan Carlos HITTERS.-

Sala de Comisiones, 11 de junio de 2008.-

Fdo.: Abog. PEREZ, TONDINI, GATTI, LOÑ, Srta. CANEVELLO, MALDONADO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sala de Comisiones, 10 de julio de 2008.-



Fdo.: Abog. SALVIOLI, DE CICCO

- 04.- LOÑ, Félix y SALVIOLI, Fabián. Consejeros Académicos por el Claustro de Profesores. E/Proyecto de resolución para designar como Profesores Extraordinarios a los Dres. Juan Carlos Hitters y Roberto Omar BERIZONCE. (Expte. 400-5320/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede hacerse lugar a la propuesta de declarar Profesor Emérito al Dr. Roberto Omar BERIZONCE.

Sala de Comisiones, junio de 2008.-

Fdo.: Abog. SALVIOLI, DE CICCO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 11 de junio de 2008.-

Fdo.: Abog. PEREZ, TONDINI, GATTI, LOÑ, Srta. CANEVELLO, MALDONADO

Sra. PODREZ YANIZ.- Pido la palabra.

Independientemente de lo que consta en los expedientes respecto a los méritos de los doctores Berizonce y Hitters, este Consejo Académico siente orgullo al postularlos como profesores extraordinarios en carácter de eméritos, en virtud de su trayectoria académica y personal, por la dedicación permanente que le brindaron y siguen dando a esta Facultad.

Esto es lo que quiero resaltar como representante del Claustro de Profesores.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Anticipando mi voto positivo a ambas propuestas y más allá de lo que consta formalmente en cada expediente, los tuve como docentes en mi etapa de estudiante y como colega en mi faz de profesor; tanto Juan Carlos Hitters como Roberto Omar Berizonce han hecho grandes aportes a las Ciencia Jurídica, particularmente al Derecho Procesal. Ambos forman parte de una generación de prestigiosos procesalistas de esta ciudad, de esta Universidad Nacional de La Plata, con proyección nacional e internacional.

Los dos son consultados permanentemente, lo mismo que su bibliografía. El doctor Berizonce junto con el doctor Gualberto Lucas Sosa desarrollaron la gran obra de los códigos procesales, que se consulta a diario en los estudios jurídicos, se abocaron a la investigación y al desarrollo de nuevas estrategias y reglas procesales para agilizar y hacer más eficiente la administración de Justicia, han hecho importantes aportes a las últimas reformas de los códigos procesales de la Provincia de Buenos Aires.



Por su parte, además de procesalista, el doctor Hitters fue convencional constituyente nacional durante la reforma de 1994, se especializó en Derecho Procesal Transnacional y es un orgullo para la Facultad que actualmente ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Hoy están en una etapa en la que cosechan lo que sembraron en su vida académica, por lo que me parece que este es un justo y merecido reconocimiento de la Institución, a la que siguen vinculados.

Sr. LOÑ.- Pido la palabra.

Personalmente adhiero a las manifestaciones realizadas por la consejera Podrez Yaniz.

Con relación al doctor Hitters agrego que su labor como convencional constituyente fue muy destacada en los distintos tópicos que le tocó abordar, basta con leer los diarios de sesiones para ver los importantes aportes que hizo este profesor en esa función.

En cuanto al doctor Berizonce señalo particularmente que fue alumno de esta Casa, donde se graduó, inmediatamente inició su carrera docente y luego a desempeñarse como Secretario de Asuntos Académicos y Decano de esta unidad académica, es decir, tiene toda una trayectoria dedicada a la Facultad.

Son dos grandes profesores, académicos, hombres que tuvieron inquietudes por el país en general, desde los distintos ámbitos en que actuaron.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

En primer lugar, manifiesto mi alegría por la posibilidad de tratar estos expedientes y hacerlo sin tener ya el temor que, a veces, nos producía el régimen del anterior Estatuto, por el que existía una suerte de veto tan solo con un voto negativo o una ausencia, de acuerdo con la interpretación que vimos aplicada en los expedientes de los doctores Rezzónico y Sosa.

Creo que una de las reformas más logradas por la última Asamblea Universitaria fue justamente la de introducir cambios que evitan la existencia de este tipo de vetos que, muchas veces, están orientados de manera ideológica y mezquina, que impedían el reconocimiento de méritos a personas que, durante toda su vida, habían dado mucho por esta Facultad, por la Universidad, por la educación superior y se comprometieron con distintos aspectos de la vida cívica.

En segundo lugar, en lo personal me siento muy feliz de votar afirmativamente la designación de profesores con los que coincidí en muchos aspectos y también discutí y polemiqué en otros.

Me tocó acompañar al doctor Berizonce cuando fue electo Decano de la Facultad, posteriormente tuvimos un alejamiento en cuanto a la visión política de la unidad académica pero eso de ningún modo reduce el reconocimiento que toda la comunidad -de la que formo parte- le debe a quien, desde su visión, trabajó y



trató de plasmar un proyecto posible de Facultad y lo hizo con respeto, algo que es fundamental y hace posible el diálogo y la búsqueda de acuerdos, se alcancen estos o no. Esta cuota de tolerancia y convivencia que tan bien le hace a la vida universitaria es la que, lamentablemente, en los últimos tiempos hemos visto alterada, sacudida por conductas que justamente niegan toda posibilidad de convivencia pacífica y armónica que debe existir dentro de este pequeño universo de nuestra realidad que es la vida en las facultades.

Con respecto al doctor Hitters veo la obra de un gran jurista, y como ocurre con todo gran jurista, uno puede encontrar puntos de coincidencia que destacar: creo que los votos del doctor Hitters en la Suprema Corte de Justicia son un verdadero lujo en cuanto a la riqueza y profundidad con que se tratan los diversos temas. Hace poco un fallo del doctor Hitters conmovió un poco nuestras conciencias en un aspecto muy delicado, pero esto no puede constituir jamás un obstáculo al reconocimiento de lo que él es como jurista y como docente de esta Casa.

Formados en aquella escuela, cátedra de oro, con maestros como Mercader, Lezcano, Sentis Melendo y Morello, puede verse en ellos no sólo la expresión de un momento cultural realmente brillante de esta Facultad, sino también la sabiduría que supieron reproducir esa formación, no sólo recibieron una gran riqueza y la supieron utilizar para ellos mismos sino que también la usaron para abrir caminos y compartirla con una generación más joven que hoy forma parte también de ese orgullo que podemos presentar como planta docente.

Bajo estas condiciones de homenaje es bienvenida la consagración de estos docentes como profesores extraordinarios en carácter de eméritos porque, además, es un reconocimiento muy particular, no es un cargo que se pueda obtener por concurso ni a través de una suerte de competencia universitaria, es algo que parte del reconocimiento que merecen por parte de la comunidad.

Como en el caso de los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico, es justo que en esta sesión hagamos estos reconocimientos y les demos el lugar que merecen los doctores Berizonce y Hitters.

Sr. DE CICCIO.- Pido la palabra.

No agregaremos más acerca de la designación de estos profesores porque estamos totalmente de acuerdo con lo que dijeron los consejeros preopinantes. La bancada por la mayoría del Claustro de Estudiantes, de Franja Morada, acompañará y votará afirmativamente estos proyectos.

Hace un año votamos con tristeza la aceptación de la renuncia del doctor Hitters, pero hoy votamos con alegría su designación como profesor extraordinario.



Rescatando las palabras del consejero Castagnet, es importante la tolerancia, especialmente en el ámbito universitario, porque permite un mejor diálogo, puede haber diferencias pero sin macartismo, sin persecuciones, evitando la falta de diálogo y la sin razón para no hacer las cosas como se deben.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- *Se aprueban por unanimidad, disponiéndose proponer al Consejo Superior la designación de los Dres. Juan Carlos HITTERS y Roberto Omar BERIZONCE como profesores extraordinarios en carácter de eméritos.*

(voto unánime de los consejeros Atela, Castagnet, Tondini, Gatti, Loñ, Podrez Yaniz, Pérez, De Cicco, Canevello y Maldonado)

- *Se retira el señor Decano y asume la Presidencia el señor Vicedecano.*

PUNTO 6.- CONCURSO para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro (4) cargos de Ayudantes de Primera Categoría (1 rentado y 3 ad honórem) para la cátedra 1 de Derecho Civil I. (Expte. 400-5549/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que debe solicitarse al Jurado participante, que proceda a dar motivación y ponderación suficiente de cada uno de los rubros valorados, de acuerdo al artículo 15/18 y cc. de la Resolución N° 415 del H. Consejo Académico. Cumplido vuelva a las Comisiones permanentes de este H. Cuerpo.

Sala de Comisiones, 23 de febrero de 2009.-

Fdo.: Abog. SALVIOLI, ATELA, PEREZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza, por compartir sus fundamentos.-

Sala de Comisiones, jueves 26 de febrero de 2009.

Fdo.: Abog. GATTI, LOÑ

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- *Se aprueban por unanimidad, disponiéndose ampliación de dictamen al Jurado del concurso de marras.*

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro (4) cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 ad honórem) para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-5560/08).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación realizada a fs. 159/160 vta. por la Abog. María Valeria Volponi, y sin perjuicio que la presentante no reviste interés concreto en el concurso, por cuanto no resulta, ni postulante ni inscripto ni jurado participante, se otorga al mismo el trámite de denuncia de ilegitimidad (art. 88 Ordenanza General 101).

En tal sentido se hace saber que el jurado designado cumple con los recaudos del art. 10 de la Resolución 415/03 (reglamento de concursos de JTP y Auxiliares a la Docencia), no existiendo ninguna preferencia o privilegio normativo en amparo del derecho inexistente (adjunto más antiguo) para así integrar el jurado.

Sostener que la circunstancia de ser el adjunto más antiguo o el mejor calificado, es establecer un estándar de integración de jurados que, amén de no proveerlo norma alguna, haría que siempre deban ser integrados por los mismos jurados, por su antigüedad en la cátedra.

En consecuencia corresponde confirmar la integración del jurado para el concurso de 1 JTP –con dedicación simple- y 3 Auxiliares a la Docencia Ayudantes de Primera categoría rentados y 1 ad honórem.-

Sala de Comisiones, jueves 26 de febrero de 2009.

Fdo.: Abog. GATTI, LOÑ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 2 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. SALVIOLI, ATELA

Sra. SECRETARIA.- A fojas 159/160 la abogada María Valeria Volponi eleva impugnación por composición del Jurado.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, confirmándose el jurado designado para el concurso de marras.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer tres (3) cargos de Auxiliares a la Docencia –Ayudantes de Primera Categoría- para la cátedra 2 de Filosofía del Derecho. (Expte. 400-1310/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que conforme lo resuelto por el H. Consejo Académico mediante Res. 252/08, el dictamen del jurado interviniente en la clase de oposición (fs. 50/52) y su ampliación agregado a fs. 60, del que surge que el único postulante que se ha hecho presente en la clase de oposición ha sido meritado, en sus antecedentes y habilidades cognitivas y pedagógicas en la clase de oposición, siendo que por el puntaje obtenido no reúne las condiciones para el cargo. En tal sentido, y la recomendación realizada por el Jurado del concurso, de acuerdo a lo normado en el Art. 18 Inc. C) de al Resolución HCA 415/08 (Reglamento concursos de JTP y Auxiliares Docentes), corresponde declararlo desierto..

Sala de Comisiones, 16 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. ATELA, PEREZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:



Visto lo informado por la Comisión Asesora obrante a fs. 60, esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, correspondiendo dictar como desierto el concurso para cubrir tres cargos de Auxiliar Docente ad honórem para la cátedra 2 de Filosofía del derecho.-

Sala de Comisiones, 3 de julio de 2008.-

Fdo.: Abog. TONDINI, GATTI, PODREZ YANIZ

Sra. SECRETARIA.- A fojas 60, contestando lo requerido por este Cuerpo por Resolución N° 252/08, el Jurado se pronuncia explícitamente en el sentido de que el postulante abogado Jorge Blasetti no reúne las condiciones para cubrir el cargo concursado.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, declarándose desierto el concurso de marras.

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer un (1) cargo de JTP rentado y tres (3) cargos de Auxiliares a la Docencia –Ayudantes de Primera Categoría- rentados para la cátedra 2 de Sociología Jurídica. (Expte. 400-5622/08 Cde. 2).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado la presentación del Abog. Daniel Cieza (ver fs. 134), teniendo en consideración que las Comisiones Evaluadoras o Jurados deben ser integrados con cinco (5) miembros: el Profesor Titular y un Adjunto de la cátedra en concurso, un Profesor Adjunto de la misma materia pero de la otra cátedra, un graduado y un representante estudiantil (Art. 10 Res. 415/03) y conforme el informe de integración de la cátedra obrante a fs. 135, la cátedra 2 de Sociología Jurídicas carece de Profesor Titular Ordinario, y ejerciendo la misma el Adjunto Ordinario Abog. Carlos Enrique Bisso, y el otro cargo de Adjunto Ordinario corresponde al Abog. Daniel Cieza, se hace lugar a su presentación en lo que corresponde al presente concurso, quedando el Jurado integrado de la siguiente manera:

BISSO, Carlos E.

CIEZA, Daniel

CARDINAUX, Nancy

ICHAZO, Daniel E.

MARATEA, Patricio

Notifíquese la nueva integración de jurado a todos los aspirantes inscriptos, a sus efectos.

Sala de Comisiones, 16 de marzo de 2009.-

Fdo.: Srta. CANEVELLO, MALDONADO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo lo dictaminado.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. ATELA, PEREZ, Sr. PEREZ AZNAR

Sra. SECRETARIA.- A fojas 134 el abogado Daniel Cieza solicita su incorporación como Jurado del presente concurso.



Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, disponiéndose nueva integración del jurado en el concurso de maras.

PUNTO 10.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Solicitudes de prórroga de designaciones docentes.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 9 a 12 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de prórroga de designaciones por concurso; todos los casos cuentan con dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. VICEDECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 09.- LAPALMA, María Monserrat. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 3 de Derecho Político. S/Prórroga de su designación por el lapso de dos años, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. HJCA 343/01. (Expte. 400-30.338/00 Cde. 1).-
- 10.- MARCHIONNI, José María. Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Político. S/Prórroga de su designación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21° del Estatuto de la UNLP. (Expte. 400-30.348/98 Cde. 3).-
- 11.- D'ANNA, Julia Catalina. Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho de Minería y Energía. S/Prórroga de su designación por el lapso de dos años, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. HCA 343/01. (Expte. 400-31.473/99 Cde. 1).-
- 12.- MONCHO, Luis Fernando. Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. S/Prórroga de su designación por el lapso de dos años, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. HCA 343/01. (Expte. 400-30.372/98 Cde. 4).-

En todos los casos el dictamen de la Comisión de Enseñanza, al que adhiere la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja: *“...se requiere al peticionante dé cumplimiento al requisito establecido en el artículo 3° inciso 2) in fine de la Resolución 343 in fine mediante declaración jurada o presentando correspondiente certificado de antecedentes, conforme lo indica la mencionada normativa. Asimismo que acompañe el solicitante los certificados y diplomas originales no emitidos por la UNLP a los efectos de su certificación en el área de concursos de esta Facultad.*

“Solicítase, a los mismos fines, y al efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° inciso 2) de la citada Resolución 343 al Secretario Administrativo de esta Facultad, a fin de que informe si el solicitante se halla



inmerso en alguna causal de remoción prevista en el artículo 2° de la Ordenanza 165 de Juicio Académico o sumario administrativo”.

Para cada uno de los que solicitaron la prórroga se trata de requerir el cumplimiento de los requisitos de la certificación de ausencia de antecedentes penales, tanto por medio del certificado que da el Registro Nacional de Reincidencias como por una declaración jurada.

Como ese requisito es para todos los casos y en ninguno de ellos existe ese certificado, lo que se propone es adelantar los tiempos en el sentido de que por Secretaría se le pida a cada uno de los peticionantes que alcance ese certificado y, eventualmente, confeccionar una declaración jurada que el aspirante pudiera suscribir, de manera tal que no fuera necesario que todos los expedientes pasen por las comisiones para que dictaminen esta solicitud.

En igual sentido, los dictámenes en los puntos 9 a 12 solicitan la certificación en las fotocopias acompañadas de resoluciones que no fueran de la Universidad Nacional de La Plata.

Como entendemos que también es algo de orden administrativo, podríamos proceder de igual manera, notificando a cada uno de los peticionantes que complementen ese trámite por Secretaría, de modo que los expedientes no tengan que volver a pasar por comisiones para tener igual dictamen.

Sr. VICEDECANO.- Les comento algo que les aclaré a los profesores que han solicitado la prórroga de sus designaciones: a veces no es fácil comunicar ni que se entienda que a la hora de hacer estos pedidos hay una normativa que es la Resolución del Consejo Académico N° 343/00, por la que se tienen que cumplir ciertos recaudos, más allá de la nota que manifieste la voluntad de solicitar la prórroga. Esos requisitos deben ser cumplidos para que las comisiones puedan valorar no sólo la capacitación y la actualización académica, sino también el comportamiento docente en el cargo por el que solicita hacer uso de esta opción.

A su vez, esa normativa, en uno de sus incisos, exige que se acredite la no existencia del inicio de un juicio académico contra el docente que solicita la prórroga, así como también que debe certificar que no está sujeto a proceso penal. Claramente el artículo 3° de la mencionada resolución establece: *“A los fines de votar la renovación del término de la designación sin concurso, se deberá tener en cuenta como condición: ... 2) No estar incurso en ninguna de las causales de remoción previstas en el artículo 2° de la Ordenanza 165, de juicio académico, ni sometido a proceso penal”.*

Creemos que la certificación de no existencia de juicio académico, administrativamente la podemos hacer nosotros pero la no existencia de proceso penal, para no generar la situación de exigir un certificado de antecedentes



penales, nos parece que lo podemos subsanar con una declaración jurada por parte del interesado.

Nos gustaría saber si podemos adoptar este criterio para todos los demás trámites de este tipo que están en curso. Los que tenemos ahora para tratar en comisión y son los pedidos de prórroga de los profesores, Raúl Dalto, de Introducción a la Sociología; Olga Salanueva, de Introducción a la Sociología; Cristina Pagliano, de Introducción a la Sociología; Sergio Caride, de Derecho Romano; Claudia Miranda, de Derecho Administrativo II; Noemí Olivera, de Derecho Comercial I; Bruno Tondini, de Derecho Internacional Privado; Eduardo Oteiza, de Derecho Procesal II; Patricia Ferrer, de Derecho Comercial II; Héctor Giacomini, de Derecho de Minería y Energía; Héctor Tisera, de Derecho de Minería y Energía; Rita Gajate, de Economía Política; Francisco Da Giau, de Derecho Político; Sabina Podrez Yaniz, de Introducción al Derecho y Amós Grajales, de Introducción al Derecho. Todos estarían en las mismas condiciones, habría que terminar de acreditar esos requisitos administrativos que establece la normativa vigente y ponerlos en estudio y análisis definitivo por parte de las comisiones. Ese fue el compromiso asumido en las últimas reuniones, para darle un tratamiento conjunto o analizar cada caso para darles certeza y una decisión final a cada uno.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Concretamente, la idea sería que la condición de no estar sometido a proceso penal se verifique a través de una declaración jurada...

Sr. LOÑ.- Del profesor.

Sr. CASTAGNET.- ... por supuesto, toda designación saldrá bajo la condición resolutoria de que si los datos fueran falsos, cae la designación.

Creo que si le vamos a pedir al docente el certificado del Registro Nacional de Reincidencia y todo lo demás, los que hicimos ese trámite lo sabemos, sería condenarlos a un fastidio bastante prolongado.

Sr. VICEDECANO.- En principio, sería una suerte de violencia hacia nuestros docentes pedirles certificados de no tener antecedentes penales; y, aún siendo así, entraríamos a discutir la legalidad del mismo porque entraríamos a analizar si está condenado o procesado, que el beneficio de la inocencia. Acá juzgamos la habilidad y capacidad académica para ejercer el cargo, nos parece que se podría subsanar con la exigencia de una declaración jurada.

Obviamente, si hay alguna denuncia de irregularidad, iremos sobre el caso concreto, pero para la generalidad podríamos suplirlo de esa forma.

Sra. PÉREZ.- Pido la palabra.

En el dictamen de la Comisión de Enseñanza firmamos que era inmediato, que podía ser...

Sr. VICEDECANO.- Dejamos abierta la posibilidad.



Sra. PÉREZ.- ... pero en el punto 9, de la doctora Lapalma, el dictamen de la Comisión de Enseñanza aconseja a fin de cumplimentar “... *la Resolución 343 in fine mediante declaración jurada o presentando correspondiente certificado de antecedentes...*”.

Srta. CANEVELLO.- Tal cual lo dispone la Resolución se refleja en el dictamen de comisión.

- Se reincorpora el consejero Auzmendi.

Sra. PÉREZ.- Lo pregunto, señor Vicedecano, porque creo haberle entendido que usted lo proponía para requerirlo en el resto de los expedientes, para evitar que se haga este pedido por parte de las comisiones, es decir, que se prepare la declaración jurada y que vía Secretaría se vaya sustanciando en el resto de los expedientes.

Sr. VICEDECANO.- Así es. En estos casos más los que acabo de mencionar, para no demorarlos en el trámite.

Sr. CASTAGNET.- Y todo otro caso que se presente.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría y que se adopte este criterio para el resto de los pedidos de igual tipo que estén para estudio y los que se presenten.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 11.- ATELA, Vicente Santos. Consejero Directivo. E/Proyecto de Resolución autorizando al Decano a prorrogar las designaciones de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares a la Docencia Interinos. (Expte. 400-121/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que puede autorizarse al señor Decano a efectuar las prórrogas de las designaciones interinas hasta el 31/12/09 o la sustanciación del respectivo concurso, todas en el carácter interino y en las condiciones establecidas en los arts. 1, 2 y 3 del Proyecto.-

Sala de Comisiones, 2 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. ATELA, PEREZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere parcialmente al dictamen de la Comisión de Enseñanza y al proyecto presentado a fs. 1 y 1 vta., modificando el texto del artículo 1º fijando su contenido de la siguiente manera: “Autorízase al Decano, por la vía de excepción, a prorrogar las designaciones docentes “interinas” que contaran con designaciones previas de Consejo académico y que sean solicitadas por los Profesores Titulares de cátedra”

Sala de Comisiones, 3 de julio de 2008.-

Fdo.: Abog. TONDINI, PODREZ YANIZ

Sra. PODREZ YANIZ.- Pido la palabra.



Quiero aclarar a los demás consejeros que en la reunión de la Comisión de Interpretación y Reglamento lo que debatimos y estuvimos todos de acuerdo es en que las designaciones docentes y su prórroga, cualquiera sea la categoría, indefectiblemente tiene que pasar por este Cuerpo.

Por esa razón, tomando el dictamen de la Comisión de Enseñanza -al que se ratifica de alguna manera- y por cualquier duda que se pudiera suscitar, se aclara que se autoriza al señor Decano por la vía de excepción a hacer las prórrogas de designaciones en aquellos casos en que los docentes hubieran sido designados previamente por este Consejo Académico y que fueran propuestos por los respectivos profesores titulares de cátedra.

Estas salvedades no significan una actitud de desconfianza hacia las designaciones que pudiera hacer el señor Decano, sino una reafirmación de cuáles son las facultades normativas que tiene este Cuerpo.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Retomando lo que señaló la consejera Podrez Yaniz, justamente del debate en comisión surgió esa interpretación, que es simplemente una ampliación de lo que dictaminó la Comisión de Enseñanza.

Esto no sólo se refiere a las facultades del señor Decano y del Consejo Académico sino que, además, lo más importante de toda esta cuestión -ya zanjado el tema de la designación previa por este Cuerpo- es que haya un pedido expreso del profesor titular, porque es justamente esa solicitud la que reactualiza la necesidad académica, la percepción y, en definitiva, el acompañamiento del proyecto que seguramente tiene cada una de las cátedras; este es un elemento no menor a tener en cuenta.

Por lo tanto, acompañando lo que dijo la consejera Podrez, las designaciones interinas deben reunir esos tres elementos: que haya un pedido expreso del profesor titular, que exista designación previa por parte del Consejo Académico y que el señor Decano sólo se puede limitar a prorrogar estas últimas.

- Se reincorpora el señor Decano y reasume la Presidencia del Cuerpo.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero ratificar lo que expresaron los colegas que me precedieron en el uso de la palabra, en cuanto a que hemos considerado que el dictamen de la Comisión de Enseñanza está sobreentendido que se trata de prórroga de designaciones que cuentan con una determinación previa del Consejo Académico en ese sentido, por lo tanto, lo único que hicimos en este caso fue puntualizarlo, para que no quede lugar a otra interpretación o duda..

En segundo lugar, con la aclaración que proponemos, en realidad, lo que se quiere es respaldar la decisión del señor Decano para que, de no hacerse esa petición, no quede en situación de tener que efectuar prórrogas automáticas.



Como bien dijo el consejero Tondini, el profesor titular de la cátedra es quien puede actualizar y justificar la permanencia o continuidad de una persona en el cargo.

Esta aclaración busca respaldar lo que es una práctica en este tipo de situaciones: la petición la debe hacer el profesor titular de la cátedra y tiene que existir una designación previa por parte del Consejo Académico.

Nada más.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Como autor del proyecto aclaro que lo que compartí en la Comisión de Enseñanza no pude hacerlo con la Comisión de Interpretación y Reglamento. No busco una transferencia de competencias del Consejo Académico al Decanato.

Una cuestión en todo esto es que la prórroga es por el transcurso del año calendario o el resultado del concurso, lo que resulte primero, que llamamos el año pasado y están sustanciándose para cubrir cargos de jefe de trabajos prácticos y de auxiliares docentes.

Entonces, a la hora de resolver cada caso, tratando de optimizar estas designaciones, para darle una certeza de resolución y no desbordar el trabajo de las comisiones. Acotando las facultades del señor Decano a estos requisitos básicos que bien refirió el consejero Gatti, me parece que el sentido de esta autorización es a ese solo efecto: no se autorizaría al señor Decano a hacer prórroga de designación de alguien que no estuviere votado anteriormente por este cuerpo o prorrogar en otra categoría o que un interino se ordinarice sin mantener las condiciones fijadas por el Consejo Académico, con un límite temporal que es hasta el 31 de diciembre de 2009 o la sustanciación del concurso, lo que suceda primero.

Sra. PODREZ YANIZ.- Compatibilizando los dos dictámenes creo que la redacción debería decir: *“Autorízase al señor Decano, por vía de excepción, a prorrogar la designación de docentes interinos hasta el 31 de diciembre de 2009 o la sustanciación de los concursos respectivos, que contaran con designaciones previas del Consejo Académico y que sean solicitadas por los profesores titulares de cátedra”*, porque no queda definido en el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento el período.

Sr. ATELA.- Eso lo contiene el último párrafo del artículo 1°.

Sra. PODREZ YANIZ.- Lo digo para que quede bien expresado en la reunión.

Sr. ATELA.- El artículo 1° del proyecto original propone: *“Autorízase al Decano a prorrogar la designación de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes interinos que sean solicitadas por los profesores titulares de cátedra. La nueva designación se efectuará hasta el 31 de diciembre de 2009 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurriere primero”*.



Sra. PODREZ YANIZ.- ¿La propuesta de la Comisión de Interpretación y Reglamento apunta a modificar el artículo 1° de ese proyecto de resolución?

Sr. ATELA.- Sí.

Sra. PODREZ YANIZ.- Bien.

Srta. CANEVELLO.- Pido la palabra.

Personalmente no estuve en la Comisión de Enseñanza ese día, pero durante los dos períodos que estuve como consejera, cada vez que votamos designaciones interinas, desde el claustro estudiantil lo hacíamos afirmativamente pero siempre reafirmando la necesidad de realizar concursos, de agilizar su trámite y no dejar vencer los cargos y pasar varios años sin llamar a concurso.

Por eso habiéndose votado el año pasado un llamado a concurso muy importante, obviamente vamos a apoyar este proyecto de resolución. Incluso lo que pensamos es en la agilidad administrativa, si bien estos casos no traen ningún tipo de inconveniente porque terminan siendo aprobados por unanimidad, dilatar los tiempos no tiene sentido. Entonces, todo lo que beneficie a la hora de legitimar que un docente esté al frente de una clase, los estudiantes lo vamos a apoyar.

Sr. LOÑ.- Pido la palabra.

Me parece que vale hacer la aclaración del período porque si no podría ser entendido como que es de carácter permanente, que siempre el señor Decano queda autorizado para hacer la prórroga ante el pedido del titular.

Sr. TONDINI.- La idea del dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento era simplemente puntualizar los elementos que no se observaban en la redacción original. Estas aclaraciones se plantean porque no se transcribió todo el artículo modificado.

Sr. AUZMENDI.- Pido la palabra.

Siguiendo nuestros principios, estamos en contra de las delegaciones de facultades de los órganos colegiados hacia los unipersonales o ejecutivos. No obstante que la mayoría de las veces puedan salir aprobadas por unanimidad, podrían habilitarse ciertas circunstancias de debates o discusiones políticas en todo sentido.

Reiteramos, de acuerdo con los principios que tenemos como Agrupación, de cómo caracterizamos a cada uno de los órganos de conducción de la Facultad, consideramos que se deben seguir teniendo esas potestades en los órganos colegiados.



Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con las aclaraciones formuladas por los señores consejeros, que constan en acta.

- *El consejero Auzmendi vota negativamente.*
- *Se aprueban.*

PUNTO 12.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Prórroga de designaciones docentes de Postgrado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 14 al 16 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a pedidos de prórroga de designaciones docentes en el Instituto de Relaciones Internacionales, todos los casos cuentan con dictámenes favorables de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- *Se aprueba por unanimidad.*

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 14.- CONSANI, Norberto Erminio. Director del Instituto de Relaciones Internacionales. S/Prórroga de designación de la Profesora Elena Murakami para el dictado del curso de idioma Japonés Primer Nivel. (Expte. 400-3720/02 Cde. 2).-
- 15.- CONSANI, Norberto Erminio. Director del Instituto de Relaciones Internacionales. S/Prórroga de designación del Profesor Hiroshi Yasuhara para el dictado del curso de idioma Japonés Tercer Nivel. (Expte. 400-1753/05 Cde. 4).-
- 16.- CONSANI, Norberto Erminio. Director del Instituto de Relaciones Internacionales. S/Prórroga de designación de la Profesora Silvia Tsuru para el dictado del curso de idioma Japonés Segundo Nivel. (Expte. 400-37.311/05 Cde. 5).-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

- *Se aprueban por unanimidad, prorrogándose las designaciones de los docentes propuestos.*

Sr. DE CICCIO.- Pido la palabra.

Es para solicitar autorización para retirarme por cuestiones laborales.

Sr. DECANO.- Se toma nota.

- *Se retira el consejero De Cicco.*



PUNTO 13.- LAPALMA, María Monserrat. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 3 de Derecho Político. S/Año sabático. (Expte. 400-107/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede concederse la licencia solicitada en los términos del Art. 31° del estatuto de la UNLP, atento el pedido debidamente fundado, (desde el 1° de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010).

Sala de Comisiones, 2 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. ATELA, PEREZ, SALVIOLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza, considerando atendible el pedido de la Prof. María Monserrat Lapalma en torno al otorgamiento de la licencia sabática requerida por el período solicitado.-

Sala de Comisiones, 5 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. TONDINI, GATTI, LOÑ, Srta. MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, concediéndose licencia sabática a la Dra. María Monserrat Lapalma.

PUNTO 14.- OBLIGADO, Clara. Alumna del Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Plan de Tesis titulado “La conflictiva intrafamiliar judicializada y el proceso violento: la violencia como presupuesto, supuesto y circunstancia del fenómeno”, y solicita como Director y Co-Director de la misma al Prof. Eduardo J. Pettigiani y Dr. Juan Magariños de Moretín. (Expte. 400-5375/08).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Visto el plan de tesis presentado por la Abog. Clara Obligado titulado “La conflictiva intrafamiliar judicializada y el proceso violento: la violencia como presupuesto, supuesto y circunstancia del fenómeno.”, en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas y en el cual se propone la designación como director al Prof. Eduardo Julio Pettigiani y como co-director al Dr. Juan Magariños de Moretín.

El Departamento administrativo de Postgrado informa que el doctorando ha aprobado la asignatura correspondiente del plan de estudio de la carrera (fs. 22).

Considerando que en el proyecto se efectúa la descripción del tema y el planteamiento del problema a abordar, se establece el marco teórico en que se insertará el tratamiento, sus objetivos específicos, se refieren iniciales hipótesis teóricas, se delimita el marco teórico-metodológico, se estipula el planteo de conclusiones y propuestas, así como la bibliografía tentativa inicial.

Esta Comisión estima oportuno aconseja la aprobación de dicho proyecto.

En lo que respecta al director propuesto, el Prof. Eduardo Julio Pettigiani no reúne los recaudos exigidos por el Reglamento de Doctorado Res. 09/03 del 29/04/03, en su ap. V, b), toda vez que requiere: “Para ser Director de Tesis será necesario estar en posesión del Título de doctor o ser profesor de Universidad



Nacional habiendo realizado en este caso una obra de investigación de mérito notorio, avalada por publicaciones y demostrado capacidad para la formación de discípulos.”

Consecuentemente, esta Comisión de Grado Académico sugiere no aceptar la propuesta de Director de Tesis formulada por la Abog. Clara Obligado, debiendo serle notificado ello y refiriendo la necesidad de postular otro.

No corre igual suerte para el Co-Director, Dr. Juan Magariños de Moretin, toda vez que no sólo cuenta con el máximo título académico sino que además resulta ser Profesor de la asignatura “Metodología de la Investigación” que se dicta en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas de nuestra Unidad Académica.

Sala de Comisiones, 9 de septiembre de 2008.

Fdo. BERENGUER, BERIZONCE, DE LA LOZA, URRIZA.

El HCA en sesión del 20 de noviembre de 2008, giró las presentes actuaciones a sus Comisiones permanentes para que se expidan al respecto.

Dictamen conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Visto el dictamen de la Comisión de Grado Académico (fs. 24), en lo relacionado al rechazo del Director de Tesis propuesto por cuanto “...Para ser director de tesis será necesario estar en posesión del título de Doctor o ser Profesor de Universidad Nacional habiendo realizado en este caso una obra de investigación de mérito notorio, avalado por publicaciones y demostrado capacidad para la formación de discípulos...”, se sirva solicitar a la doctorando la ampliación del curriculum vitae del Prof. Eduardo Julio Pettigiani, y con su producido vuelva nuevamente a la Comisión de Grado Académico.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2009.-

Fdo.: Abog. ATELA, Dr. GATTI, Srta. CANEVELLO

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

La doctora Obligado, que es una distinguida funcionaria de un Tribunal de Familia, en Mar del Plata, está muy interesada en poder agilizar el trámite de este expediente para ingresar en la condición de doctorando y, después, poder presentar su tesis. En este sentido me hizo alcanzar el curriculum vitae del doctor Eduardo Julio Pettigiani.

Y quiero destacar dos cuestiones: tengo aquí el curriculum que recientemente presentó el doctor Pettigiani para la nueva acreditación de la Especialización en Derecho de Familia, que dirige en la Facultad de Derecho de la UCALP.

Además, en cuanto a la condición de profesor titular que exige la norma citada por la Comisión de Grado Académico, el doctor Pettigiani efectivamente es profesor titular ordinario con dedicación simple de la materia Derecho Civil V - Familia y Sucesiones- en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por concurso desde 1986 hasta la fecha, habiendo renovado en distintas oportunidades el cargo. Actualmente, por la reorganización departamental de la Facultad de Derecho de Mar del Plata, tiene el cargo de profesor titular regular en el Departamento de Derecho Civil, asignatura Familia y Sucesiones, a partir del 1º de abril de 2000.



El doctor Pettigiani ha sido admitido en esta Facultad como director del plan de tesis doctoral de la abogada Clara Alicia Larrea, por resolución del Consejo Académico con su composición anterior.

Quería acompañar todos estos elementos para señalar que realmente la demora en la que está este y muchos expedientes por cuestiones de tipo formal desalientan muchas veces la presentación de trabajos de postgrado. En la medida que podamos destrabar esto y tengamos todos los elementos necesarios para dictaminar, croque resulta valioso a los efectos de acomodar los tiempos y admitir una mayor proximidad de los interesados para obtener el título.

Esto lo acompaño para que pase nuevamente a la Comisión de Grado Académico.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Tal vez la dilación en este caso estaría dada por la comunicación al aspirante, más el tiempo de búsqueda de curriculum y demás que, de esta forma, quedaría suplido.

Sr. CASTAGNET.- En este acto le entrego el curriculum vitae del doctor Pettigiani a la Señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Así procede.

Sr. TONDINI.- Entonces, la moción sería que el expediente pase nuevamente a la Comisión de Grado Académico con los antecedentes aportados por el consejero Castagnet, para el tratamiento particular de la propuesta de este director de tesis.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción de los consejeros Castagnet y Tondini, de pase de este expediente a la Comisión de Grado Académico.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 15.- SARAGUSTI, Manuel Fernando. Alumno de las Especializaciones en Derecho Empresario y en Derecho Civil. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-5691/08).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento lo peticionado y, visto que a su turno la Directora de la carrera, Dra. Patricia Ferrer, oportunamente se ha expedido a fs. 18 sobre que la viabilidad de conceder las equivalencias peticionadas –una en forma total y otra parcial-.

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima que corresponde reconocer por aprobadas por *equivalencia* total la asignatura “Responsabilidad Civil” –total- correspondiente a la Especialización en Derecho Empresario y por equivalencia parcial la asignatura “Negociación y solución de controversias” correspondiente a la Especialización en Derecho Empresario.

No corresponde expedirse en torno a las restantes equivalencias requeridas toda vez que, conforme luce en el certificado que obra a fs. 9, no han sido aprobadas aún por el alumno Saragusti.

Fdo. DE LA LOZA, BERIZONCE, TABIERES, BERENGUER



Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Aparte de pedir equivalencia de materias que ha cursado pero no ha aprobado, cosa que no es muy feliz, lo que noto es que cuando la Comisión de Grado Académico menciona que corresponde una equivalencia parcial no indica qué partes del programa corresponden a esa equivalencia parcial, de manera que no sabemos qué se le por aprobado y qué debe rendir quien solicita la equivalencia.

Sr. LOÑ.- La doctora Patricia Ferrer, a lo mejor, puede haber hecho esa aclaración.

Sr. CASTAGNET.- Si consta en el expediente, tal vez podamos hacer referencia a ello.

Sr. DECANO.- En el expediente hay un informe del profesor Jasovich que dice que, cotejados los programas sobre negociación y resolución de conflictos, el abogado Saragusti debería ser examinado sobre los siguientes temas: “... *unidad 1: el conflicto en la organización judicial. Unidad 3 en su totalidad. Unidad 5: centros de mediación en el campo del Poder Judicial. Unidad 6: resolución de disputas. Estimo que una tesina sobre los temas mencionados y una defensa de la misma será satisfactorio para evaluar*”.

Después hay un informe del doctor Compagnucci, que dice que los contenidos en las materias Derecho de Daños resultan equivalentes, que será conveniente agregar el último programa para su comparación y que, sin perjuicio de ello, puede concederse la equivalencia.

Sr. CASTAGNET.- *(con el expediente en mano)* Creo que habría que aprobar el dictamen de la Comisión de Grado Académico haciendo la salvedad de que para los temas correspondientes a la equivalencia parcial deberá remitirse a lo dictaminado a fojas 17 y 17 vuelta por el profesor Jasovich.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico con el alcance explicado por el consejero Castagnet.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 16.- GRAJALES, Amós. Alumno del Doctorado en Ciencias Jurídicas. S/Prórroga para la presentación de su tesis doctoral. (Expte. 400-772/04 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

El Abog. Amos Arturo Grajales, mediante nota obrante a fs. 38, solicita que se le conceda una prórroga para la presentación de su Tesis Doctoral, estimando posible su culminación –atento el estado de avance de su labor- para el mes de abril de 2009.



Al respecto, es de resaltar que la reglamentación de Doctorado establece que la Tesis doctoral debe ser presentada por el doctorando en un plazo de cinco años, renovables por el plazo que fije del Honorable Consejo Académico, a petición fundada de parte (Cap. VIII, ap. a)).

Ello así, resultando entendibles las razones invocadas por el doctorando para dar base a la petición, y sugiriendo también, un plazo de prórroga razonable –mes de abril de 2009-, esta Comisión de Grado Académico aconseja hacer lugar a lo peticionado.

Asimismo, se estima conveniente indicar que corresponde subsanar una omisión involuntaria. Conforme surge de las presentes actuaciones, el Doctorando oportunamente propuso como Director de Tesis al Prof. Eduardo Oteiza (ver fs 29 y 28, propuesta y aceptación, respectivamente), y en carácter de Co-Director al Dr. Roberto Omar Berizonce (ver fs. 32), a cuyo respecto esta Comisión realizó su dictamen conforme obra a fs. 33 –en sentido propiciatorio a la aprobación del proyecto de tesis y a la designación de ambos Profesores en las funciones indicadas-, sin embargo, por un error material, el entonces HCA omitió expedirse en punto a la postulación del Prof. Eduardo Oteiza, según luce a fs. 36 (Res. HCA N° 399, 13/12/2004), circunstancia que aparece oportuno sanear en este caso. Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2009.

Fdo. DE LA LOZA, TABIERES, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- Se aprueba por unanimidad, otorgándose la prórroga solicitada y designándose al director y al codirector de tesis propuestos.

PUNTO 17.- DECANO Abog. Hernán GOMEZ. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

Sra. SECRETARIA.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

088/09: Por la cual deja sin efecto las Resoluciones N° 401/08 del Decanato y la 402/08 del Honorable Consejo Académico.

092/09: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de marzo de 2009 y por el término de un año a la abogada Valeria Moreno en su carácter de profesora adjunta ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Civil II.

093/09: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de marzo de 2009 y por el término de un año al abogado David Nicolás Gómez Fernández en su carácter de auxiliar docente ordinario de la cátedra 3 de Derecho Romano.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

¿Cuál es el contenido de las Resoluciones N° 401 y 402, que fueron dejadas sin efecto?

Sra. SECRETARIA.- Se refieren al concurso de jefe de trabajos prácticos y auxiliares docentes en las cátedras 1 y 2 de Introducción al Derecho, cuyos titulares son los profesores Peñalva y Pettoruti, respectivamente. Los jurados



estaban integrados por cada profesor titular, un profesor adjunto de la cátedra y uno de la otra, pero ocurre que la doctora María Laura Delucchi es profesora adjunta de ambas cátedras, los profesores titulares no habían advertido esta circunstancia y habían dicho que la integración del jurado estaba mal porque faltaba un profesor de la otra cátedra.

Sr. ATELA.- A eso se agrega otro condimento y es que uno de los postulantes era profesor adjunto de una de ellas, el doctor Montilla.

Sra. SECRETARIA.- Entonces se había corregido la integración de los jurados, pero en realidad estaban bien conformados, porque la profesora Delucchi es la persona adecuada por ser adjunta de ambas cátedras.

Sr. LOÑ.- ¿Cómo puede ser profesora adjunta de las dos cátedras?

Sr. TONDINI.- Una persona puede ser adjunto de dos cátedras, no puede ser titular de dos cátedras de una misma asignatura porque colisiona con el principio de libertad de cátedra.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. SECRETARIA.- En relación a ese tema, en ocasión de confeccionar el fixture del año y hacer el cruce con las designaciones docentes, hablé con varios docentes para confirmar su desempeño en cargos múltiples, en algunos casos fue bienvenido y en otros no.

En caso de imposibilidad de cumplimiento, se le ha sugerido al docente que presente la renuncia a cargo en el que está impedido de ejercer por una cuestión de asignación de tiempo y demás, porque lo observamos es que el profesor adjunto se hace cargo y delega la clase en el jefe de trabajos prácticos o el auxiliar docente, cosa que no debe ocurrir.

Habamos también con los profesores titulares, para informarles lo que observamos en las cátedras a su cargo, si sabe qué es lo que pasa con el docente, por qué motivo no puede venir o si tiene alguna enfermedad por qué no pide una licencia o por qué está imposibilitado de cumplir sus obligaciones.

Siempre hay novedades en la vida de los seres humanos que no se comunican a tiempo, entonces cuando advertimos esa situación, lo pusimos en conocimiento del docente en cuestión.

Sra. PÉREZ.- Con relación al tema de la delegación en los auxiliares docentes, me parece muy bien que desde el Decanato, la Secretaría de Asuntos Académicos se haya hablado con los profesores titulares, porque es algo que no corresponde.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

-Se aprueban por unanimidad.



Sr. DECANO.- Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 19 y 15.

Carlos A. Sorbelli

Taquígrafo
A.A.T.P. Nº 133

----- *Aprobada en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2009 (Acta N° 358),
con aclaraciones que fueron incluidas en el presente documento. **CONSTE.*** -----

Carlos A. Sorbelli

Taquígrafo
A.A.T.P. Nº 133



APÉNDICE

I. LISTADOS DE PROFESORES ALCANZADOS POR EL ART. 133 DEL ESTATUTO UNLP, CON PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN.-

I.a) Profesores y Profesoras mayores de sesenta y cinco años de edad al 1º de abril de 2008.

Profesor Ordinario Titular –con dedicación simple-:

Dr. CORNA, Pablo María (Clase 1942; D.N.I. N° 04.388.992) de la cátedra 2 de DERECHO CIVIL IV.

Abog. MARAFUSCHI, Miguel Angel (Clase 1936; D.N.I. N° 05.519.966) de la cátedra 2 de DERECHO ADMINISTRATIVO I.

Dr. MAYON, Carlos Alberto (Clase 1940; D.N.I. N° 05.183.727) de la cátedra 1 de HISTORIA CONSTITUCIONAL y cátedra 1 de DERECHO CONSTITUCIONAL.

Dr. NEGRI, Héctor (Clase 1940; D.N.I. N° 04.313.535) de la cátedra 2 de FILOSOFIA DEL DERECHO.

Dr. PIOMBO, Horacio Daniel (Clase 1942; D.N.I. N° 04.967.933) de la cátedra 1 DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO y cátedra 2 de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Dra. RIVAS, Martha Elizabeth (Clase 1938; D.N.I. N° 04.388.779) de la cátedra 2 de HISTORIA CONSTITUCIONAL.

Dra. SALANUEVA, Olga Luisa (Clase 1942; D.N.I. N° 04.467.243) de la cátedra 3 de INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA.

Dr. TINANT, Eduardo Luis (Clase 1942; D.N.I. N° 04.686.337) de la cátedra 1 de FILOSOFIA DEL DERECHO.

Dr. URRIZA, Manuel Angel (Clase 1936; D.N.I. N° 05.165.450) de la cátedra 1 de INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA.

Dr. ZANDRINO, Juan José (Clase 1936; D.N.I. N° 07.350.843) de la cátedra 1 de DERECHO COMERCIAL I.

Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple-:

Abog. GRONDA, Angel Carlos (Clase 1930; D.N.I. N° 05.130.276) de la cátedra 1 de DERECHO CIVIL III.

Abog. LOPEZ AKIMENCO, Arturo Jorge (Clase 1942; D.N.I. N° 05.195.210) de la cátedra 1 de DERECHO SOCIAL.

Abog. MASI, Raúl Alfredo (Clase 1938; D.N.I. N° 05.173.506) de la cátedra 2 de DERECHO CIVIL III.

Abog. TORRES MOLINA, Ramón Horacio (Clase 1938; D.N.I. N° 05.176.035) de la cátedra 2 de HISTORIA CONSTITUCIONAL.

Auxiliar Docente Interino:



Abog. HARAMBOURE, Elisa Graciela (Clase 1942; D.N.I. N° 04.254.578) de la cátedra 2 de INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA.

Director del Instituto de Derecho Procesal:

Dr. BERIZONCE, Roberto Omar (Clase 1938; D.N.I. N° 05.172.432).

I.b) Profesores y Profesoras mayores de sesenta y cinco años de edad al 1° de abril de 2009.

Profesor Ordinario Titular –con dedicación simple-:

Dr. COMPAGNUCCI, Rubén Héctor (Clase 1939; D.N.I. N° 05.477.583) de la cátedra 2 de DERECHO CIVIL II.

Abog. GUARNIERI, Ruth Hebe (Clase 1935; D.N.I. N° 01.445.051) de la cátedra 3 de DERECHO CIVIL II.

Abog. HUTCHINSON, Tomás (Clase 1941; D.N.I. N° 04.368.622) de la cátedra 1 de DERECHO ADMINISTRATIVO II.

Abog. LAPALMA, María Monserrat (Clase 1939; D.N.I. N° 06.628.660) de la cátedra 3 de DERECHO POLITICO.

Abog. LAZZARO, Héctor Eduardo (Clase 1939; D.N.I. N° 05.374.593) de la cátedra 3 DERECHO ROMANO.

Dr. LOÑ, Félix (Clase 1936; D.N.I. N° 04.171.160) de la cátedra 2 de DERECHO CONSTITUCIONAL.

Abog. CORBETTA, Juan Carlos (Clase 1939; D.N.I. N° 05.180.250) de la cátedra 1 de DERECHO POLITICO.

Dr. GATTI, Angel Eduardo (Clase 1944; D.N.I. N° 04.600.084) de la cátedra 1 de DERECHO SOCIAL.

Profesor Titular Interino –con dedicación simple-:

Abog. HORTEL, Eduardo Carlos (Clase 1937; D.N.I. N° 05.164.442) de la cátedra 2 de DERECHO PROCESAL I.

Abog. CRESPI DRAGO, Roberto Horacio (Clase 1937; D.N.I. N° 05.166.735) de la cátedra 1 de DERECHO CIVIL I.

Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple-:

Abog. BISSO, Carlos Enrique (Clase 1939; D.N.I. N° 05.177.932) de la cátedra 2 de SOCIOLOGIA JURIDICA.

Abog. BETTI, María Cristina (Clase 1941; D.N.I. N° 03.995.727) de la cátedra 1 de DERECHO DE MINERIA Y ENERGIA.

Abog. Busetto, Adalberto Luis (Clase 1943; D.N.I. N° 04.631.238) de la cátedra 1 de DERECHO COMERCIAL II.

Abog. RUIZ DE ERENCHUN, Alberto (Clase 1941; D.N.I. N° 05.191.010) de la cátedra 1 de DERECHO CIVIL IV.



Abog. SCIPIONI, Ana María (Clase 1944; D.N.I. N° 04.508.560) de la cátedra 2 de DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL.

Abog. SORIA, Pedro Luis (Clase 1943; D.N.I. N° 05.197.792) de la cátedra 1 de DERECHO PROCESAL I.

Director del Instituto de Derecho Social:

Abog. CORNAGLIA, Ricardo Jesús (Clase 1939; D.N.I. N° 05.171.977).